



Dirección
Subdirección Administrativa
Depto. TI
Dr. NBO/DCT/CRC/BOA/pbr.

INSTRUCTIVO DE USO DE HARDWARE Y SOFTWARE SERVICIO SALUD OSORNO

1. Respeto al uso de los equipos y dispositivos

Los equipos, dispositivos y software, son de uso exclusivo para el desarrollo de funciones del personal de la Institución, con responsabilidades establecidas por y para la Institución. En atención a lo indicado en Decreto Supremo N°83/2005 sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y Ley 19.628 sobre protección a la vida privada y a efecto de evitar el deterioro de los equipos y dar un buen uso de éstos, el usuario deberá tener en consideración las siguientes reglas básicas:

1.1 Del cuidado y conservación de los equipos por los usuarios

Los usuarios darán a los equipos informáticos y periféricos un uso cuidadoso y apropiado a sus fines, con el objeto de evitar su deterioro e incorrecta utilización.

- a. Antes de encender y utilizar cualquier equipo, verificar que todos los cables y periféricos se encuentren debidamente conectados.
- b. La secuencia del encendido de los equipos es: primero los periféricos (monitor) y luego la CPU.
- c. La secuencia del apagado de los equipos es primero el CPU (saliendo correctamente del sistema operativo) y luego los periféricos.
- d. Facilitar la ventilación del equipo: no colocar objetos cerca de las ranuras de ventilación.
- e. No colocar objetos pesados, encima del equipo.
- f. Mantener alejados de la CPU, monitor (pantalla) y dispositivos de almacenamiento, todo elemento electromagnético como por ejemplo imanes.
- g. No ubicar la CPU en lugares inestables y/o expuestos a ser golpeados involuntariamente.
- h. Cuidar el teclado y conservarlo limpio. Cuidar de no desparramar líquidos entre las teclas. Es de responsabilidad del usuario no tener líquidos cerca del equipo que puedan provocar daños a éste.
- i. No colocar la punta de los lapiceros u objetos agudos en la pantalla del monitor.
- j. Mantener el equipo limpio de polvo y alejado de la luz solar directa.
- k. Evitar conectar en la misma línea de alimentación en la que se encuentra el equipo, artefactos de alto consumo de energía como ventiladores, calefactores o hervidores de agua.

1.2 Del uso del software

- a. Está prohibido el préstamo u otorgamiento de software con Licencia de la institución a terceros.
-

- b. El usuario se compromete a respetar la propiedad intelectual y/o licencias de software, no pudiendo copiar o redistribuir software con licencias de propiedad personal o de terceros en los equipos.
- c. Los usuarios sólo deben tener instalado en sus equipos software, programas, aplicativos y/o sistemas licenciados y/o autorizados por el Depto. de Tecnología de la Información. Si un equipo informático es usado para propósitos ajenos y no cuenta con la autorización de la institución (uso de software sin licencia) el responsable del equipo asumirá las responsabilidades administrativas que correspondan.
- d. El personal del Depto. de Tecnología de la Información tiene autoridad para intervenir cualquier equipo e inspeccionarlo para detectar y eliminar la presencia de software sin licencia.

1.3 Disposiciones de seguridad.

- a. El usuario es responsable operativo del equipo que se le asigne.
- b. Las contraseñas o claves de acceso asignadas al usuario para el uso de los equipos, son de **carácter exclusivamente personal y confidencial**, siendo el usuario responsable de su adecuado uso. Bajo ninguna circunstancia estas claves pueden ser divulgadas a otras personas. Las claves deben ser renovadas por seguridad cada cierto tiempo (por ejemplo cada 6 meses).
- c. Los usuarios están en la obligación de reportar al Depto. de Tecnología de la Información del Servicio de Salud Osorno acerca de **pérdidas y/o daños físicos** ocasionados a los equipos, y también, si existieran errores o daños en su respectivo software.
- d. Cuando se requiera contar con **Carpetas Compartidas**, se debe solicitar su creación al Depto. de Tecnologías de la Información, mediante un correo con la justificación de compartir la información, especificar qué tipo de información se compartirá y el tiempo que se requiere compartir dicha información. Cada Unidad que solicita compartir recursos en la red debe nombrar un responsable, quien autorizará los permisos de acceso. Luego de verificar que se cuenta con todas las medidas de seguridad se solicitará al proveedor de telecomunicaciones (ENTEL) configurar los accesos a la carpeta compartida.
- e. Los usuarios que suspendan o culminen sus labores institucionales diarias, están en la **obligación de apagar todos los equipos computacionales asignados** y además, otros artefactos eléctricos que no se vayan a usar; para evitar futuras averías y utilizar racionalmente el servicio eléctrico.
- f. Los daños a los equipos ocasionados por golpes, caídas, derrame de líquidos e intervención sin autorización por terceros, no se consideran como fallas propias del equipo sino como provocadas. Se reportará con un informe lo sucedido y el costo de los daños será descontado al personal asignado.
- g. El usuario deberá mantener el antivirus, de propiedad de la institución, sin desinstalarlo, para evitar la propagación e infección de archivos con virus que puedan eliminar información, dañar el sistema operativo del equipo a su cargo y contaminar la Red.

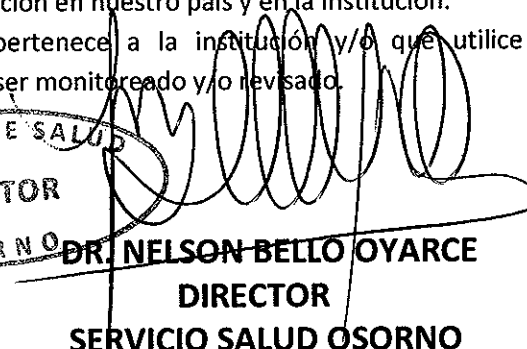
1.4 Los usuarios de los equipos informáticos tendrán prohibición de:

- a. Ingerir alimentos y/o bebidas en el módulo o mueble en el que se encuentre instalado el equipo y/o dispositivos, así como colocar y/o manipular líquidos en su cercanía.
 - b. Rociar directamente sobre los equipos líquidos para ambiente u otros.
 - c. Hacer un uso irracional y desconsiderado del espacio disponible en el disco duro de los equipos, acumulando material no relacionado con el aspecto laboral, **como software sin licencia** o no autorizado; archivos como música, videos, fotos, etc. provenientes de Internet u otros medios.
-

- d. No se deben usar nombres de un usuario ajeno o facilitar el usuario y su contraseña personal a un tercero. Las contraseñas no deben mantenerse anotadas en lugares visibles o públicos.
- e. Trasladar los equipos y/o periféricos a otras áreas **sin la autorización** escrita del Depto. de Tecnología de la Información.
- f. **Instalar y ejecutar programas**, ya sean propios u obtenidos a través de Internet, correo u otro medio, en los equipos de la Institución sin la debida autorización.
- g. **Modificar los parámetros de configuración** de los equipos, así como el software y/o sistemas informáticos instalados. Además, no podrá agregar, borrar ni modificar el hardware o software instalado sin la autorización correspondiente.
- h. **Generar carpetas compartidas sin la autorización** previa del Depto. de Tecnologías de la Información del Servicio de Salud Osorno, quien verificará que concurren todas las medidas básicas de seguridad de acceso a la información que se desea compartir.
- i. **Almacenar información Institucional en medios de almacenamiento "on line"** como por ejemplo Dropbox, Google Drive, etc.
- j. Codificar carpetas y/o archivos de los equipos, para evitar futuras restricciones en el uso de la información.
- k. **Abrir los equipos o periféricos**, así como extraer o cambiar componentes. En caso de desperfecto de los quipos o periféricos, el usuario informará al Depto. de Tecnologías de la Información del Servicio de Salud Osorno.

2. Del monitoreo y revisión del equipamiento y el software.

- a. El objetivo fundamental del monitoreo es verificar el cumplimiento de las normas existentes en la Institución.
- b. En este sentido, el Depto. de Tecnologías de la Información del Servicio de Salud Osorno tiene la facultad de realizar visitas y verificar el contenido de los equipos de los usuarios, además, podrá realizar auditorías de información en los sistemas correspondiente a un usuario específico. En tal sentido, los trabajadores están obligados a brindar todas las facilidades para que dicho personal cumpla con la labor encomendada.
- c. El personal técnico del Depto. de Tecnologías de la Información del Servicio de Salud Osorno, se compromete a mantener completa reserva de los datos e información de los sistemas de información, de comunicación y de los usuarios, de acuerdo a las leyes y reglamentos que gobiernan la confidencialidad de la información en nuestro país y en la institución.
- d. Como regla general, todo equipo que pertenece a la institución y/o que utilice recursos informáticos dentro de la institución podrá ser monitoreado y/o revisado.


SERVICIO DE SALUD
DIRECTOR
OSORNO
DR. NELSON BELLO OYARCE
DIRECTOR
SERVICIO SALUD OSORNO

Osorno, 10 de Marzo del 2016.